

FONDO SECTORIAL DE SALUD BASES 2022

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y el Ministerio de Salud Pública (MSP) han firmado, con fecha 24 de diciembre del 2021, un nuevo acuerdo de cooperación con la finalidad de brindar apoyo a proyectos de investigación e innovación cuyos resultados aporten a la generación y fortalecimiento de capacidades en el área de la salud del Uruguay.

2. OBJETIVO

La presente convocatoria del Fondo Sectorial de Salud está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación clínica¹ que contemplen aspectos de atención en salud con alta tecnología, eficacia y eficiencia en gastos, y cuya ejecución se traduzca en insumos concretos que puedan aplicarse a la gestión en salud en el corto plazo.

3. BENEFICIARIOS

Podrán postular a la convocatoria grupos de investigación pertenecientes a instituciones nacionales, públicas o privadas sin fines de lucro, así como empresas o instituciones privadas que estén radicadas en el territorio nacional. Las empresas podrán presentarse individualmente o asociadas a otras empresas o instituciones privadas, o a institutos de investigación, públicos o privados, o a centros tecnológicos.

Para el caso de empresas e instituciones privadas, se excluyen aquellas instaladas en zonas francas, zonas económicas especiales, zonas temáticas de servicios o similares.

¹ De acuerdo con la Guía práctica de investigación en salud, de la Organización Panamericana de la Salud (Fathalla, Mahmoud F., 2008): “La investigación en salud puede definirse como los procesos de recopilación, descripción, análisis e interpretación sistemáticos de datos que pueden usarse para mejorar la salud de individuos o grupos de personas”.

La investigación clínica es en particular aquella que involucra a seres humanos y que comprende:

1. Investigaciones orientadas al paciente: Investigaciones llevadas a cabo con seres humanos (o materiales de origen humano, tales como tejidos, muestras o fenómenos cognitivos) en las que un investigador interactúa directamente con estos. Se excluyen los estudios in vitro que utilizan tejidos humanos que no pueden ser vinculados a un individuo vivo. Incluyen: (a) investigaciones sobre los mecanismos de las enfermedades humanas; (b) intervenciones terapéuticas; (c) ensayos clínicos; (d) desarrollo de nuevas tecnologías.

2. Estudios epidemiológicos o comportamentales.

3. Investigaciones de resultados e investigaciones de servicios de salud.

Se trata de un tipo de investigación que tiene por finalidad recolectar evidencia que permita determinar la seguridad y efectividad de medicamentos, dispositivos, productos diagnósticos o tratamientos para el uso humano. Estos pueden estar destinados a la prevención, diagnóstico, curación o alivio de los síntomas de una enfermedad.

3. REQUISITOS

- El proyecto deberá contar con el aval de la institución proponente y las organizaciones participantes (en caso de haberlas).
- El responsable y/o co-responsable científico deberán ser uruguayos o extranjeros, radicados en el país.
- El responsable y/o corresponsable científico podrá presentar solamente un proyecto por convocatoria bajo dichos roles.
- Se podrá ser responsable y/o corresponsable científico de hasta dos proyectos con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea.
- El responsable y/o corresponsable científico del proyecto deberá tener una dedicación mínima en este de 10 horas semanales.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable y/o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierre, encuestas).
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes de la propuesta. Los investigadores radicados en instituciones nacionales (sean nacionales o extranjeros), deberán presentar su CV en formato CVUy, actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores extranjeros, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes, se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- Se deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética para aquellos proyectos en que corresponda y la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité.
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.
- Las empresas deberán estar al día con sus obligaciones tributarias.

4. DURACIÓN Y MONTO DE LOS PROYECTOS

Podrán presentarse proyectos de hasta 12 meses de duración como máximo, por un total de hasta UYU 1.800.000.

Se otorgará a los proyectos aprobados un subsidio no reembolsable. Para el caso de proyectos presentados por instituciones académicas el subsidio será de hasta el 100%. Para proyectos presentados por empresas o instituciones privadas no académicas se concederá un financiamiento máximo del 50%. El aporte de la empresa no podrá ser en especie.

5. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

1. Adecuación edilicia (10% del monto solicitado a ANII como máximo).
2. Capacitación.
3. Consultores.
4. Divulgación. Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos con un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover

diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.

5. Equipamiento de laboratorio.
6. Gastos por administración (máximo 5% del presupuesto total).
7. Imprevistos (máximo 5% del presupuesto total).
8. Material bibliográfico.
9. Materiales e insumos.
10. Otros costos.
11. Otros equipos.
12. Pasajes.
13. Personal Técnico: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos. Se reconocerán honorarios según se detalla en la pauta de honorarios máximos reconocibles de ANII para investigadores y personal técnico de apoyo. Se reconocerán sueldos del personal propio de la empresa² asignado al proyecto por hasta UYU 960.000.
14. Profesores visitantes: Se reconocerá un apoyo económico por el desarrollo de actividades tales como el dictado de cursos, seminarios y conferencias correspondiente a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador.
15. Promoción y difusión. Se podrán incluir gastos tales como costos de inscripción a congresos, material de difusión e insumos para eventos académicos.
16. Protección de la propiedad intelectual.
17. Servicios.
18. Software y licencias.
19. Viajes y estadías: Se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados locales de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados. Se reconocerán gastos según se detalla en la Guía para la presupuestación de gastos de viaje para proyectos de I+D de ANII.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos. En el caso de proyectos presentados por empresas, tampoco se financiará la inversión en activos fijos, inversiones que se destinen a la actividad u operación habitual de la empresa, personal administrativo, inversiones financieras, pago de deudas o gastos operacionales recurrentes de la empresa.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de no reconocer algún ítem del presupuesto de una propuesta en caso de considerarlo no pertinente.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Este fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables. Los proyectos deberán ser presentados mediante el formulario en línea elaborado por ANII a tales efectos y estar avalados por las instituciones correspondientes. La presentación de los proyectos deberá incluir aspectos tales como recursos humanos vinculados y sus antecedentes, resumen del proyecto, antecedentes de la temática, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimiento y resolución de problemas, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del proyecto y presupuesto.

² Incluye a técnicos, profesionales, gerentes y directores.

7. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

En el proceso de evaluación actuarán los comités de Agenda (CA) y de Evaluación y Seguimiento (CES). El CA está compuesto por miembros designados por el Directorio de ANII y el MSP. El CES está conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

El proceso de evaluación constará de cuatro etapas:

1. Etapa 1: Análisis de elegibilidad.
Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Esta etapa tiene por objetivo verificar que los proyectos cumplan con los requisitos formales establecidos en las Bases de la convocatoria y en el formulario de postulación. Aquellas que resulten no elegibles no seguirán en el proceso de evaluación y su investigador responsable será informado al respecto.
2. Etapa 2: Evaluación de pertinencia
El proceso de evaluación de pertinencia estará a cargo del CES. Los proyectos pertinentes serán aquellos proyectos de investigación que se ajusten al objetivo de la convocatoria. Los proyectos no pertinentes no continuarán en el proceso de evaluación y su investigador responsable será informado al respecto.
3. Etapa 3: Evaluación técnica
La etapa de evaluación técnica estará a cargo del CES, el cual podrá recurrir a evaluadores externos. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares. Las evaluaciones serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación.
Los responsables de cada proyecto podrán ver sus evaluaciones técnicas y contarán con 5 días corridos para comentar en no más de 1.000 palabras lo expresado en dichas evaluaciones, si lo consideran pertinente. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación.

En esta etapa se tomará en cuenta:
 - Calidad académica;
 - Originalidad;
 - Capacidad técnica del equipo de investigación;
 - Interinstitucionalidad del grupo de investigadores;
 - Carácter interdisciplinario de la investigación;
 - Perspectiva de género
 - Factibilidad técnica y económica de la propuesta
 - Aspectos éticos
4. Etapa 4: Priorización de proyectos: La última etapa de la evaluación estará a cargo del CA. Este priorizará aquellas propuestas relevantes que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES. Para la priorización se tomará en cuenta el enfoque estratégico del proyecto considerando el alineamiento con el objetivo de convocatoria. El CA presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de ANII.

8. FORMALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

En el caso de los proyectos que resulten financiados, se firmará un contrato entre ANII y las instituciones o empresas beneficiarias. En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y posteriormente desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado por ANII. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de este 10% deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución.

El seguimiento técnico de los proyectos aprobados se realizará mediante informes de avance técnico, según formato que será proporcionado por ANII. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios tanto técnicos como financieros.

Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto, o en su defecto en el repositorio institucional de ANII, tal como se establece en el Reglamento de acceso abierto de ANII (<https://www.anii.org.uy/institucional/documentos-de-interes/30/reglamento-de-acceso-abierto/>).

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final a presentar ante la ANII. Parte de este informe se publicará en REDI (redi.anii.org.uy) el repositorio institucional de ANII.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea propiedad industrial o de derechos de autor, que se deriven eventualmente como resultado de la ejecución del proyecto financiado se registrarán por la normativa nacional general en la materia.

12. PRIVACIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.) sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso (<https://www.anii.org.uy/upcms/files/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso.pdf>).

13. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas Bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.